



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2023

FOLIO 00002800

LA PLATA, 04 JUL 2023

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1219780/2023, por el cual la SECRETARIA DE SALUD, solicita la adquisición de "reactivos para laboratorio", con destino al CENTRO DE SALUD NRO 40- LABORATORIO CENTRAL, mediante la solicitud de Pedido Nro. 954/2023, obrante a fs.2; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1333 Folio N° 1630 de fecha 13 de Abril de 2023 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la LICITACION PÚBLICA N° 59/2023 con fecha de apertura 15 de Mayo de 2023, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada:

SOBRE NRO 1: Pertenece a la firma DROGUERIA LUMA S.A quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 20/100 (\$24.923.563,20), quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución nro 1572571 de la compañía de seguros ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A por hasta la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.300.000,00).

SOBRE NRO 2: Pertenece a la firma MG INSUMOS S.A quien la totalidad de los ítems por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$32.400.576,00), quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución nro 414553 de la compañía de seguros FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL VEINTINUEVE CON 00/100 (\$1.620.029,00).

Que a fojas 149/150 la Secretaría Legal y Técnica ha realizado el estudio de la documentación presentada por las empresas, expidiéndose acerca del cumplimiento de las exigencias legales y de la factibilidad de la adjudicación.

Que de las propuestas presentadas la de la firma: DROGUERIA LUMA S.A para los ítems 1/13, por menor precio, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 20/100 (\$24.923.563,20), la misma resulta ser la más conveniente para la Comuna, ajustándose en un todo al pliego de bases y condiciones y especificaciones técnicas.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 59/2023, efectuada con fecha 15 de Mayo de 2023, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás

2324

documentación agregada, en un todo de acuerdo a los considerandos, declarado fracasado por no haberse presentado cotizaciones.-

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese lo solicitado, en todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, a favor de la firma: DROGUERIA LUMA S.A: Ítems 1/13, por menor precio, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 20/100 (\$24.923.563,20).

LUGAR DE ENTREGA: Centro de Logística (calle 139 esquina 514 nro 1808).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS FECHA DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.-

ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con cargo al U.E. 53 – SECRETARIA DE SALUD – Jurisdicción 1110140000 – SECRETARIA DE SALUD - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial.-

ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

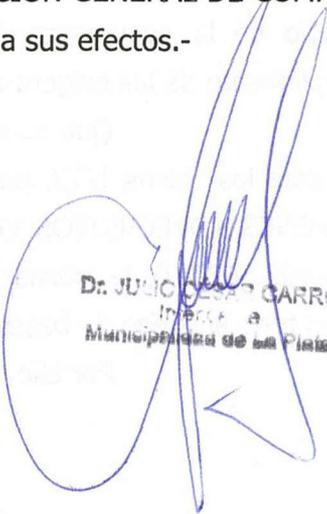
ARTICULO 5º: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo ésta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-


Dr. ENRIQUE A. RIFOURCAT
Secretario
Secretaría de Salud
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata